

**DECLARAN MONUMENTO HISTÓ-
RICO EL LOCAL DEL ANTIGUO
COLEGIO NACIONAL "SAN JUAN"
DE CHOTA**

LEY No. 23341

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO :

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Declárese Monumento Histó-
rico el local del antiguo Colegio Nacional "San
Juan" de Chota; y en consecuencia, patrimonio
cultural de la Nación.

Artículo 2º.— Créase el Instituto de la Cultura
Filial de Chota, elevándose de categoría a la
Filial de la Casa de la Cultura, debiendo funcio-
nar en el antiguo local del Colegio Nacional "San
Juan".

Comuníquese al Presidente de la República pa-
ra su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días
del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta
y uno.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del
Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la
Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario.

FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Se-
cretaría.

**AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA.**

POR TANTO :

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los
dieciocho días del mes de Diciembre de mil no-
vecientos ochenta y uno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente
Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del
Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Fi-
nanzas y Comercio.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Edu-
cación.